

GUÍA PARA OBTENER LA HABILITACIÓN DE BUZO PROFESIONAL

1. CATEGORÍAS

- a. BUZO PROFESIONAL PESCADOR
- b. BUZO PROFESIONAL CIENTÍFICO
- c. BUZO PROFESIONAL DE TERCERA CATEGORÍA
- d. BUZO PROFESIONAL DE SEGUNDA CATEGORÍA
- e. BUZO PROFESIONAL DE PRIMERA CATEGORÍA
- f. BUZO PROFESIONAL ESPECIALISTA EN SALVAMENTO Y BUCEO
- g. BUZO PROFESIONAL DE ESPECIALISTA EN GRAN PROFUNDIDAD

2. MATERIAS

a. BUZO PROFESIONAL PESCADOR

- ⇒ TÉCNICA Y REGLAMENTACIÓN DEL BUCEO
- ⇒ MEDICINA DEL BUCEO
- ⇒ FÍSICA DEL BUCEO
- ⇒ ACUATIZACIÓN Y BUCEO (PRÁCTICO)

b. BUZO PROFESIONAL CIENTIFICO

- ⇒ TÉCNICA Y REGLAMENTACIÓN DEL BUCEO
- ⇒ MEDICINA DEL BUCEO
- ⇒ FÍSICA DEL BUCEO
- ⇒ ACUATIZACIÓN Y BUCEO (PRÁCTICO)

c. BUZO PROFESIONAL DE TERCERA CATEGORÍA

- ⇒ TÉCNICA DEL BUCEO I
- ⇒ MEDICINA DEL BUCEO I
- ⇒ FÍSICA DEL BUCEO I
- ⇒ REGLAMENTACIÓN MARÍTIMA I
- ⇒ MANIOBRAS Y HERRAMIENTAS DE SALVAMENTO Y BUCEO I
- ⇒ CONOCIMIENTOS MARINEROS I
- ⇒ ACUATIZACIÓN Y BUCEO (PRÁCTICO)

d. BUZO PROFESIONAL DE SEGUNDA CATEGORÍA

- ⇒ TÉCNICA DEL BUCEO II
- ⇒ MEDICINA DEL BUCEO II
- ⇒ FÍSICA DEL BUCEO II
- ⇒ REGLAMENTACIÓN MARÍTIMA II
- ⇒ MANIOBRAS Y HERRAMIENTAS DE SALVAMENTO Y BUCEO II
- ⇒ CONOCIMIENTOS MARINEROS II
- ⇒ SEGURIDAD EN EL BUCEO Y OPERACIONES HIPERBARICAS I (TEÓRICO-PRÁCTICO)

e. BUZO PROFESIONAL DE PRIMERA CATEGORÍA

- ⇒ TÉCNICA DEL BUCEO III
- ⇒ MEDICINA DEL BUCEO III
- ⇒ FÍSICA DEL BUCEO III

- ⇒ *REGLAMENTACIÓN MARÍTIMA III*
- ⇒ *MANIOBRAS Y HERRAMIENTAS DE SALVAMENTO Y BUCEO III*
- ⇒ *CONOCIMIENTOS MARINEROS III*
- ⇒ *SEGURIDAD EN EL BUCEO Y OPERACIONES HIPERBARICAS II (TEÓRICO-PRÁCTICO)*

f. BUZO PROFESIONAL ESPECIALISTA EN SALVAMENTO Y BUCEO

- ⇒ *SALVAMENTO*
- ⇒ *RESISTENCIA DE LOS MATERIALES*
- ⇒ *ARQUITECTURA NAVAL*
- ⇒ *LEGISLACIÓN*
- ⇒ *GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL SALVAMENTO Y BUCEO*

3. EXAMINACIÓN

PRIMER DÍA	SEGUNDO DÍA	TERCER DÍA
<i>TÉCNICA Y REGLAMENTACIÓN DEL BUCEO MEDICINA DEL BUCEO FÍSICA DEL BUCEO</i>		<i>ACUATIZACIÓN</i>
<i>TÉCNICA DEL BUCEO I MEDICINA DEL BUCEO I FÍSICA DEL BUCEO I</i>	<i>REGLAMENTACIÓN MARÍTIMA I MANIOBRAS Y HERRAMIENTAS DE SALVAMENTO Y BUCEO I CONOCIMIENTOS MARINEROS I</i>	<i>ACUATIZACIÓN</i>
<i>TÉCNICA DEL BUCEO II MEDICINA DEL BUCEO II FÍSICA DEL BUCEO II</i>	<i>REGLAMENTACIÓN MARÍTIMA II MANIOBRAS Y HERRAMIENTAS DE SALVAMENTO Y BUCEO II CONOCIMIENTOS MARINEROS II</i>	<i>SEGURIDAD EN EL BUCEO Y OPERACIONES HIPERBARICAS I</i>
<i>TÉCNICA DEL BUCEO III MEDICINA DEL BUCEO III FÍSICA DEL BUCEO III</i>	<i>REGLAMENTACIÓN MARÍTIMA III MANIOBRAS Y HERRAMIENTAS DE SALVAMENTO Y BUCEO III CONOCIMIENTOS MARINEROS III</i>	<i>SEGURIDAD EN EL BUCEO Y OPERACIONES HIPERBARICAS II</i>
<i>SALVAMENTO RESISTENCIA DE LOS MATERIALES ARQUITECTURA NAVAL</i>	<i>LEGISLACIÓN GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL SALVAMENTO Y BUCEO</i>	

4. MODALIDAD PARA RENDIR EN FORMA LIBRE BUZO PROFESIONAL

Los postulantes a Buzo Profesional deberán solicitar la inscripción (para las fechas establecidas acorde cronograma) a las mesas examinadoras ante la Prefectura más cercana a su domicilio mediante nota de solicitud y documento de identidad, con veinte (25) días de antelación a la fecha de examen como mínimo, debido a que la Prefectura debe gestionar el Seguro de Vida para los postulantes.

Los postulantes radicados en lugares donde la Prefectura no posea Dependencias deberán efectuar el pedido ante el Servicio de Salvamento, Incendio y Protección Ambiental (SERSIPA) Buenos Aires.

Los postulantes deberán aprobar la totalidad de las materias exigidas para cada habilitación en un período que no supere los dos (2) años calendario, a partir de la de inscripción; pasado ese lapso las asignaturas aprobadas caducarán.

En el periodo indicado anteriormente el postulante tendrá dos (2) oportunidades de exanimación por cada materia, de no aprobar, podrá solicitar dentro del tiempo indicado rendir un tercer examen complementario.

Examen práctico para Buzo Profesional Pescador, Científico y de Tercera Categoría el postulante podrá acceder al mismo una vez APROBADAS la totalidad de las materias teóricas y habiendo obtenido la aptitud médica correspondiente.

Los postulantes a Buzo Profesional de Tercera Categoría, Buzo Profesional Científico y Buzo Profesional Pescador, para rendir el examen práctico deberán presentar la totalidad de los exámenes médicos establecidos en la Ordenanza N° 04/08 “REGLAMENTACIÓN DEL BUCEO PROFESIONAL”, con una antelación de TREINTA (30) días para la obtención del apto médico, otorgado por el Médico Especialista en Medicina Hiperbárica de la Prefectura.

Al momento de rendir el examen práctico, el postulante deberá traer consigo el traje de buceo completo (pantalón, chaqueta, gorro, botas, etc.), equipo básico (luneta, snorkel y aletas), botellón con su correspondiente válvula, cinturón de lastre y chaleco compensador de flotabilidad.

Los Buzos Profesionales que aspiren a la categoría inmediata superior, al momento del examen, deberán poseer en vigencia la Libreta de Buzo Profesional.

5. CONSULTAS



PREFECTURA PUERTO MADRYN – calle Thompson 47 – Puerto Madryn (CP 9120) CHUBUT



madr-espm@prefecturanaval.gov.ar



+54 9 280 4451603